



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 125.....

Asunción, 2 de mayo de 2019.-

VISTO: El Acta N° 11 de fecha 2 de mayo de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió la conformación de un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de **Especificaciones Técnicas** mínimas requeridas para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de la Institución; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 125, del 28 de junio de 2017, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se dispuso la implementación de los Grupos de Mejora (GM), como una herramienta de mejora continua de la gestión institucional, a fin de proponer soluciones a procesos o actividades potencialmente mejorables con una metodología definida.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **CONFORMAR** un Equipo de Mejora para asesorar y apoyar la confección de **Especificaciones Técnicas** mínimas requeridas para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de la Institución, de tal forma a asegurar la correcta y oportuna ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), y que estará conformado de la siguiente manera:-----

- Responsable y Gerenciador: Consejero, Lic. Roberto Ignacio Torres Cardozo.-----
- Integrantes: Abg. Orlando Eduardo Aseretto Castillo, Lic. Rocío Margarita Florencio Santander, Lic. Graciela Cecilia Isabel Gil Bosco, Lic. Gladys Stela Rojas Almirón, Ing. Leopoldo Gustavo Ostertag Ruttia, C.P. Andrea Concepción Rodríguez Giménez y Sr. Antonio Iris Fernández González.-----

ART. 2°: **DISPONER** que el Equipo de Mejora brindará asesoramiento y apoyo a la Dirección General de Administración y Finanzas y a todas las demás instancias responsables de elaborar las **Especificaciones Técnicas** mínimas requeridas para la adquisición de bienes y servicios por la Institución.-----

ART. 3°: **DISPONER**, que el Equipo de Mejora tendrá una duración de 5 (cinco) meses.-----

ART. 4°: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones, establezca un cronograma de trabajo para el desarrollo de las actividades del **Equipo de Mejora**.-----

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría